

CONSTANCIA SECRETARIAL: La dejo en el sentido de informar que el día 18 de julio de 2022 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de cinco (5) días para pagar la obligación demandada y el 26 de julio de 2022 el de diez (10) días para proponer excepciones, con el que contaba el Curador Ad-Litem del demandado.

DÍAS HÁBILES: 12, 13, 14, 15, 18, 19, 21, 22, 25 y 26 de julio de 2022.
DÍAS INHÁBILES: 09, 10, 16, 17, 20, 23 y 24 de julio de 2022.

Link de acceso remitido el 7 de julio de 2022. Días 8 y 11 de julio de 2022, para retiro de copias.

Dentro de dicho término el curador Ad-Litem del demandado, presentó escrito pronunciándose frente a la demanda, sin embargo, no propuso excepciones más allá de la "GENÉRICA" que llegue a resultar probada en el proceso.

Armenia, Q., 03 de octubre de 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022).
RADICADO: 630014003006-2021-00463-00

En atención a lo manifestado por el curador ad litem en su contestación, puntualmente lo relativo a la posible disparidad entre el número de identificación indicado en la demanda como del ejecutado ORLANDO GOMEZ BUITRAGO, y del que reposa en el título valor base de recaudo; esta judicatura, por considerarlo necesario, **ordena** correr traslado del escrito (archivo 24), a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, a fin de que se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ
(Carpeta 11)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
NO. 163 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal

Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abdf29d5e1e9608bff434dc6ddc9abfd83c8025f35b9c0448de7a4ebf1338516**

Documento generado en 03/10/2022 10:21:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>